

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Petín (Orense), con motivo de la construcción de la presa en el río Jares, del salto de «Santa Eulalia»

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955, a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechamiento de aguas de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Petín (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que al cumplirse los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 16 de octubre de 1964.—El Ingeniero delegado, Maximino Casares Ortiz.

Relacion que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos del propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo.

158. D. Joaquín Trincado Díaz, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
159. D.^a Pilar Arias Losada. La Rúa. Tras do Penedo. Labrado secoano.
160. D. José Estévez Ortega, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
161. D. Cecilio Fernández Alvarez, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
162. D. Andrés Arias Quiroga, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
163. D. Joaquín Trincado Díaz, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
164. D. Domingo Blanco Castaño, Petín. Tras do penedo. Labrado secoano.
165. D. Cástor Rodríguez Díaz, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
166. D. Ramón Vila Crespo, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
167. D. José Estévez Ortega, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
168. D. Alfredo Blanco Estévez, Petín. Tras do Penedo. Labrado secoano.
169. D.^a Carmen Quiroga, Petín. Lavadoiros. Labrado secoano.
170. D. Sergio Méndez Quiroga, Puente Nuevo (Lugo). Lavadoiros. Labrado secoano.
171. D. José García Enriquez, Petín. Lavadoiros. Labrado secoano.
172. D. Manuel Arias Blanco, Petín. Lavadoiros. Labrado secoano.
173. D.^a Carmen Rodríguez, Petín. Lavadoiros, Viña.
174. D. Sergio Méndez Quiroga, Puente Nuevo. Lavadoiros. Labrado secoano.
175. D.^a Purificación Díaz, Petín. Lavadoiros. Labrado secoano.
176. D.^a Emilia Fernández Losada, Petín. Lavadoiros. Labrado secoano.
177. D. Baltasar Blanco Arias, Petín. Xesteiras. Viña.
178. D.^a Ceferina Martínez Arias, Petín. Xesteiras. Viña.
179. D. Alfredo Blanco Estévez, Petín. Xesteiras. Viña.
180. D. Domingo Blanco Castaño, Petín. Xesteiras. Viña.
181. D.^a Josefa García Estévez, Petín. Xesteiras. Labrado secoano.
182. D. Nicasio Regueiro Deldón, Petín. Xesteiras. Labrado secoano.
183. D.^a Carmen Arias Quiroga, Petín. Fuente Grande. Labrado secoano.
184. D. Juan Martínez Blanco, Labrado. Fontegrande. Labrado.
185. D.^a Flora Fernández, Petín. Fuente Grande. Labrado secoano.
186. D. Sergio Méndez Quiroga, Puente Nuevo. Casanova. Viña.
187. D. Clemente Sierra Brasa, Villamartín. Casanova. Viña.
188. D. Domingo Blanco Castaño, Petín. Casanova. Viña. labrado, riego y prado.
189. D.^a Carmen Suárez Arias, Petín. O Val. Monte bajo.
190. D. Clemente Sierra Brasa, Villamartín. O Val. Monte bajo.
- 190'. D. Joaquín Díaz Alvarez, Petín. O Val. Viña.
191. D. Francisco Díaz Carracedo, Petín. O Val. Monte bajo.
192. D. Francisco Sánchez Fernández, Petín. Chás. Viña.

193. D.^a Socorro Vila, Petín. As Chas. Viña.
194. Herederos de don José Avelaira, Castrofoya. As Chás. Viña.
195. Herederos de don José Avelaira, Castrofoya. As Chás. Viña.

La Rúa-Petín, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.—6.217-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Calabazas (Segovia).

Ilmos Sres. Por Decreto de 25 de febrero de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Calabazas (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1952, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Calabazas (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Calabazas (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de febrero de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1952, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de febrero de 1965. Terminación de las obras, 1 de junio de 1965.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor» modelo 2011.

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Antony (Francia).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Zetor», modelo 2011, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintiún) CV.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.